

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 20 miércoles 10 de Febrero de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301720150115000	Ejecutivo	Alberto Sandoval Abello	Dorys Maria Hormechea Lance, Jazmin Maricel Suarez Gutierrez	05/02/2021	Auto Decide - Requerase Al Juzgado 1 Civil Municipal De Barranquilla A Fin De Que Informe El Estado De La Medida Cautelar De Embargo De Remanente- Por Secretaria Librese El Respectivo Oficio
08001400301320040134200	Ejecutivo Singular	Coomercaribea	Ronaldo Caballero Ariza, Ricardo Enrique Payares , Edis Almanza Muñoz	09/02/2021	Auto Decide - Decreta Medida Cautelar
08001405301420070052200	Ejecutivo Singular	Coonalcoservi 2030	Gladys Esther Maury Alfaro	09/02/2021	Auto Decide - Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo De Salario, Ordenado En Autodel 25 De Julio De 2019 Visible A Folio 32 Del Cuaderno De Medidas. Oficiase Con Laformalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencia De Barranquilla, Que Proceda A Imprimirle Trámite A Laliquidación Adicional Presentada Por La Parte Demandante, Conforme Al Artículo 446Del Cgp.
08001402201220140018200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Comunidad	Ronny Alfonso Carrillo Araujo	09/02/2021	Auto Decide - Requírase Al Pagador De La Empresa Policia Nacional, Para Que Informe Aeste Despacho Las Razones Por Las Cuales No Le Ha Dado Cumplimiento A La Medidacautelar De Embargo De Salario Contra La Parte Demandada Ronny Carrillocomunicada Con Oficio 012-2014-00182 Del 19 De Agosto De 2015 Expedido Por Centrode Servicio De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla.- Por Secretaria Líbrese El Respectivo Oficio Con La Formalidad Del Artículo 11 Deldecreto 806 Del 2020.
08001400301220090049600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coonalfe	Delma Angulo De Barreto	09/02/2021	Auto Decide - Comunicar Al Pagador De Colpensiones Antes Iss, Que Los Dineros Productode La Medida De Embargo Comunicada Con Oficio 163 Expedido Por El Juzgado 12Civil Municipal De Barranquilla, Dentro Del Proceso De La Referencia En Contra Delseñor Delma Angulo De Barreto,

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 20 miércoles 10 de Febrero de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Que Venían Siendo Depositados Aórdenes Del 12. Civil Mpal De Barranquilla, Deberán Ser Depositados En Losucesivo Y A Partir De La Recepción De Este Oficio, Consignados A La Cuenta Dedepósitos Judiciales Del Banco Agrario N 080012041801 Cuyo Titular Es Laoficina De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla, Dependenciaque Como Lo Establece El Acuerdo Psaa13-9984 Del 5 De Septiembre De 2013,Expedido Por El Consejo Superior De La Judicatura, Se Encargará De La Elaboracióny Entrega De Las Órdenes De Pago De Los Depósitos Existentes. Dicha Medida Fuecomunicada Por El 12 Civil Mpal De Barranquilla Mediante Oficio No. 163Expedido Por El Juzgado 12 Civil Municipal De Barranquilla, Hágasele Laadvertencia Que Para Efectos De La Consignación El Proceso Conserva El Mismoradicado Compuesto De 23 Dígitos Y Las Partes Siguen Siendo Las Mismas - Oficiése Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020.
08001400301220120034700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Las Mellas Samuel Y Rosario - Coomelsar	Ereilis Navarro Caceres	09/02/2021	Auto Decide - Corríjase Auto De Fecha 24 De Julio De 2020 "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320090001100	Ejecutivo Singular	Cootrapointer	Ruben Torres	09/02/2021	Auto Decide - Requiérase Al Pagador De La Empresa Colpensiones, Para Que Informe A Estedespacho Las Razones Por Las Cuales No Le Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelarde Embargo De La Pensión Contra La Parte Demandada Ruben Gerardo Torresrojas Comunicada Con Oficio 02D189 Del 11 De Diciembre De 2017 Expedido Porcentro De Servicio De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla.- Por Secretaria Líbrese El Respectivo Oficio Con La Formalidad Del Artículo 11 Deldecreto 806 Del 2020- Se Ordena A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencia De Barranquilla, Que Procedan A Imprimir Trámite A Laliquidación Del Crédito Presentada Por La Parte Demandante Conforme Al Artículo 446Del Cgp.
08001400303120160041600	Ejecutivos De Menor Y Minima	Banco De Occidente	Ana Urueta De Mendoza	09/02/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria Solicitud De Requerir A La Secretaria De Movilidad Yseguridad Vial De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto En

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 20 miércoles 10 de Febrero de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	Cuantia				La Parte Motiva.-Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De Secretaria De Movilidad y Seguridad Vial De Barranquilla A La Orden De Embargo Del Vehículo. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001418901720190026700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Comultrasan	Orlando Castro Diaz	05/02/2021	Auto Decide - Avoca Conocimiento- Modifica Liquidación- Ordena Entrega "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300320170036500	Procesos Ejecutivos	Bancolombia Sa	Mayra Alejandra Pastor Martinez	09/02/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Allegada Por La Dra. Amparoconde Rodriguez, Por Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302620180002700	Procesos Ejecutivos	Coopresol	Betzy Mariana Lara Pertuz	09/02/2021	Auto Decide - Requierase Al Pagador De La Empresa La Vianda, Para Que Informe A Estedespacho Las Razones Por Las Cuales No Le Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelar de Embargo De Salario Contra La Parte Demandada Betzy Lara Pertuz Comunicada con Oficio 0729 Del 23 De Abril De 2018 Expedido Por El Juzgado 26 Civil Municipal De Barranquilla Y Oficio 01Jul296 Del 29 De Julio De 2019 Emitido Por El Centro Deservicios De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla.- Por Secretaria Librese El Respectivo Oficio Con La Formalidad Del Artículo 11 Del decreto 806 Del 2020 Previéndole Que Al Recibir Esta Comunicación, Dentro De Los Tres(3) Días Siguientes Deberá Informar Bajo Juramento Que Se Considera Prestado Con Sufirma, A Cerca De La Existencia De Cualquier Embargo Que Con Anterioridad Se Lehubiere Comunicado. En Caso De Presentar Embargo A La Fecha Actual, Sírbaseinformar El Tipo De Embargo, Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Se Le Advierte Que Lainobservancia De La Orden Impartida, Lo Haría Incurrir En La Sanción Presente En Elparágrafo 2 Del Artículo 593 Del C.G.P.
08001405302020170055500	Procesos Ejecutivos	Dino Alberto Gil Osorio	, Fredy Martinez, Eduardo De Jesus Karime Julieth Martinez Melendez, Javier Barcasnegra Ferrer	09/02/2021	Auto Decide - Decreta Medidas Cautelares
08001400302420180024700	Procesos	Eduardo Esteban	Diana Zambrano Vacca	09/02/2021	Auto Decide - Admitir La Solicitud De Transacción Para La Terminación Del

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 20 miércoles 10 de Febrero de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	Ejecutivos	Gaitan Echavarria			Proceso- Téngase Por Recibido Por La Parte Demandante La Suma De Dos Millones Depesos- Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Endosatario "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320190014900	Procesos Ejecutivos	Jose Daniel Lopez Gamero	Alicia Esther Urueta De Balza	09/02/2021	Auto Decide - Cominicar Al Pagador De La Secretaria De Educacion Distrital De Barranquilla Y Universidad Del Atlantico
08001405302620180043300	Procesos Ejecutivos	Tulio Eliud Perez Arizabaleta	Oscar Luis Gomez Rodriguez	09/02/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Solicitud De Certificación De Desembargo Allegada Por Laparte Demandada, Por Las Razones Expuestas.- Poner En Conocimiento De La Parte Demandante La Presente Solicitud De Desembargorealizada Por La Demandada Mediante Escrito Del 18 De Diciembre De 2020 Y 12 Deenero De 2021, Por Las Razones Expuestas "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 10 de Febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co